



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00780862- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO CABO GUSTAVO ALEJANDRO MARTÍNEZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00780862- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 471/24 “JP” de fecha 10 de abril de 2024, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de servicios del Cabo, Cuerpo Penitenciario - Escalafón Custodia, Gustavo Alejandro Martínez, CUIL N° 20-27493389-6, Legajo N° 533.212, Clase 1979, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en los Artículos 14° Inciso l) de la Ley 1131, 94° Inciso c) de la Ley 715, 29° Apartado IV, Inciso a) del Reglamento del Régimen de Calificaciones Policiales (en adelante R.R.C.P.) y 21° del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (en adelante R.R.P.P.), siendo notificado de dicha medida el 16 de abril de 2024;

Que dicho requerimiento tiene sus bases en lo determinado por la Junta de Calificaciones y Promociones Policiales, la cual surge del Acta N° 11/2023 “JCyP/2023” de fecha 29 de septiembre de 2023, que le “... *ASIGNA la calificación de 2.50 puntos por aplicación de lo establecido en el Art. Nro. 28 RRCP en base al estudio de su legajo personal (...) determina que por registrar en el período analizado desde el 01-09-2014 al 31-08-2023, la existencia de un total de 122 días de arresto, discriminados en: 05 días de arresto transgresión al art. A-3-3, 03 días de arresto transgresión al art. A-3-13, 05 días de arresto transgresión al art. A-3-13, 08 días de arresto transgresión al art. A-3-2, 03 días de arresto transgresión al art. A-3-13, 03 días de arresto transgresión al art. A-3-13, 8 días de arresto transgresión al art. A-3-6, 12 días de arresto transgresión al art. C-2-3, 10 días de arresto transgresión al art. C-2-3, 05 días de arresto transgresión al art. A-3-6, 03 días de arresto transgresión al art. A-3-1, 15 días de arresto transgresión al art. A-2-7, 15 días de arresto transgresión al art. A-2-7, 05 días de arresto transgresión al art. A-3-6, 17 días de arresto transgresión al art. C-2-3, 05 días de arresto transgresión al art. E-3-2, 433 días de inasistencias por art. 24° RRLP, 13 días de inasistencia art. 36° RRLP y 304 días de Tareas Adecuadas art. 24° RRLP, en consecuencia su condición es FUERA DE CUADRO...*”, siendo notificado mediante Nota N° 1543 “DP/JC” de fecha 12 de octubre de 2023;

Que habiendo sido notificado de todas las medidas, conforme manda legal, el referido agente no presentó recurso administrativo alguno;

Que finalmente, mediante Resolución N° 471/24 “JP”, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de servicios y el pase a situación de retiro obligatorio del Cabo Gustavo Alejandro Martínez;

Que luce incorporada al expediente de referencia, Acta de Estilo dejando constancia que el efectivo policial realizó entrega de los elementos provistos oportunamente por la Institución Policial;

Que la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales de la Jefatura de la Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que el Cabo Martínez no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que obra intervención de la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informando que el mencionado efectivo policial no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de servicios del Cabo Gustavo Alejandro Martínez, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en los Artículos 14° Inciso l) de la Ley 1131, 94° Inciso c) de la Ley 715, 29° Apartado IV, Inciso a) del R.R.C.P. y 21° del R.R.P.P.;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°: **DISPÓNGASE** la cesación de los servicios del Cabo, Cuerpo Penitenciario - Escalafón Custodia, Gustavo Alejandro Martínez, CUIL N° 20-27493389-6, Legajo N° 533.212, Clase 1979, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en los Artículos 14° Inciso l) de la Ley 1131, 94° Inciso c) de la Ley 715, 29° Apartado IV Inciso a) del Reglamento del Régimen de Calificaciones Policiales y 21° del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.